

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00254 DE 2021

(22 Julio 2021)

Por la cual se corrige un error formal de la Resolución 00186 del 09 de julio de 2021, Por la cual se ordena el pago de subsidios por menores tarifas a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2020, con cargo al FSSRI

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución 4 0548 del 2019 y en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y atención a los siguientes

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 00186 del 09 de julio de 2021, se ordenó el pago de subsidios por menores tarifas a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2020.

Que por error involuntario, se relacionó de manera errada las cuenta bancaria a la cual se ordenó el giro de los subsidios correspondientes a la empresa HEGA S.A. E.S.P, dado que el parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 00186 establece que dicho giro debe realizarse a favor de la empresa INVERSIONES GLP S.A.S. E.S.P, en la cuenta corriente No. 17259301274 de Bancolombia, en virtud de la solicitud efectuada mediante oficio radicado bajo el No. 1-2021- 023925 del 24 de junio de 2021.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo), dispone que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que a través de Resolución 40237 del 19 de julio de 2021, el Ministro de Minas y Energía encargó al funcionario JULIÁN EDUARDO PÁEZ GIL como Subdirector Administrativo y Financiero mientras el titular se encuentra en período de vacaciones.

Que con fundamento a lo anterior.

RESUELVE

Artículo 1.- Corregir la tabla No. 2 contenida en el parágrafo 3 del artículo 2 de la Resolución 00186 del 09 de julio de 2021, en la fila correspondiente a la empresa HEGA S.A. E.S.P. con NIT: 900.197.640-4 la cual quedará así:

EMPRESA	NIT	Cuenta	Tipo de Cuenta	Banco	Valor a Girar (\$)
Inversiones GLP S.A.S E.S.P	900.335.279-0	17259301274	Corriente	Bancolombia	\$124.125.850

Continuación de la Resolución “Por la cual se corrige un error formal de la Resolución 00186 del 09 de julio de 2021, Por la cual se ordena el pago de subsidios por menores tarifas a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2020, con cargo al FSSRI”

Artículo 2.- No se modifican ninguno de los valores de subsidios, ni ningún otro artículo de la Resolución 00186 del 09 de julio de 2021.

Artículo 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 22 días del mes de Julio de 2021.



Julián Eduardo Páez Gil
Jefe (E)
Subdirección Administrativa y Financiera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: David Villanueva Acuña

Revisó: Nelson Javier Dueñas Vega, Julián Eduardo Páez Gil

Aprobó: Julián Eduardo Páez Gil